

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 679/11

Sucre, 14 de Septiembre de 2011

20 SEP 2011
Página 1 de 3
RM 679/11



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-217, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0894 del 26 de agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 216/11 "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Encargado de Planificación I.G.B.J. Lic. Juan José Medrano Amado con VºBº Dr. Ismael Soriano Melgares en su calidad de Director del Instituto de Gastroenterología Boliviano – Japonés, mediante Cite: PLANIFICACION Nº 00028/11 de 25 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"**.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso: 214/11 CUCE: 11-1101-00-260666-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 03 de agosto de 2011, con Precio Referencial de Bs. 45.000,00.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 012 el siguiente:

• Publicación del DBC	03/08/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	09/08/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	09/08/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	12/08/2011
• Presentación de documentos	19/08/2011
• Firma de contrato	09/09/2011

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa: **"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 078/2011 de 03 agosto de 2011.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros Nº 229/11 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 9 de agosto de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 679/11

Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda **ADJUDICAR** para la ejecución del programa: **"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"** a la propuesta de la Empresa Unipersonal "MEDI MARK" de propiedad del Sr. Carlos Leopoldo Antezana por un total de Bs. 37.000,00.- (Treinta y Siete Mil con 00/100) haber cumplido con lo especificado en el DBC.

Que, el Proyecto: **"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 28 de junio de 2011, con Preventivo N° 08570, Categoría Programática 20 0000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 Recursos Donaciones HIPC II, Partida de Gasto 434 con un total autorizado de Bs. 45.000,00 (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 216/11**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES fs. 014.
- ❖ Resolución de Aprobación de DBC fs. 048.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación fs. 049.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas fs. 050.
- ❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación fs. 151.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación fs. 152.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas fs. 006.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 158

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria fs. 007.
- ❖ Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica a fs. 140 a fs. 151.
- ❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES fs. 140.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 148.
- ❖ Número de Identificación Tributaria fs. 153.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal fs. 157
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA fs. 155.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

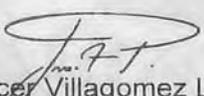
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

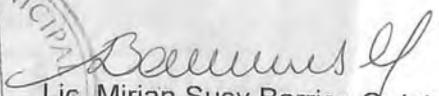
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 679/11

- Art. 1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 216/11**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Dr. Limber Germán Soruco Loayza, en su condición de **Alcalde Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la Empresa Unipersonal "MEDI MARK" de propiedad del Sr. Carlos Leopoldo Antezana, para el programa: **"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"** por un total de Bs. 37.000,00.- (Treinta y Siete Mil con 00/100), con plazo de entrega de Quince (15) Días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)** del Contrato Administrativo N° 216/2011.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la **"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"**, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Director del Instituto de Gastroenterología Boliviano, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la **"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL QUIRURGICO"**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato.
- Art. 5º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

